



ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
 - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día veinte de septiembre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas quince minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo

Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente, Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar por encontrarse con permiso, durante el periodo del 20/09/2023 al 20/12/2023, según Acuerdo N° 05/2023 Acta N° 39 del 20/09/2023.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/07/2023 al 26/10/2023, según Acuerdo N° 01/2023 Acta N° 32 del 26/07/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número treinta y nueve para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número treinta y ocho de la sesión extraordinaria del 13/09/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** Informe: **a.** Correo electrónico de la Corte Cuentas de la República [REDACTED] de fecha 11/09/2023 enviado a [REDACTED] Cc: [REDACTED] recibido en Secretaría Municipal el 20/09/2023, mediante el cual remite nota REF. [REDACTED] de fecha 31/08/2023 suscrita por la Licda. [REDACTED] Directora de Oficina Regional de San Miguel de la Corte de Cuentas de la República, en la cual comunica que según Acuerdo 545/2023 de la Corte de Cuentas de República, de fecha 17 de agosto del presente año, se informa que el Organismo de Dirección, acordó suspender el proceso de elaboración, revisión y aprobación de los Proyectos de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) de las Municipalidades. Es importante mencionar que se seguirán aplicando las Normas vigentes actualmente, hasta el 30 de abril del 2024. Posteriormente la Corte de Cuentas, emitirá lineamientos para la elaboración de las NTCIE en armonía con la Ley Especial para la Reestructuración Municipal. **Enterado el Concejo Municipal.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: **ORDENANZA**

REGULADORA NÚMERO 15/2023, enviada en memorándum de fecha 20/09/2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional [REDACTED], para dar ingreso a fondos donados del INDES, para el proyecto Liga Nacional de Fútbol “San Miguel Fútbol Club.”- Por **catorce** votos, **APROBAR: ORDENANZA REGULADORA No. 15/2023.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

**DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.
ORDENANZA REGULADORA No. 15/2023.**

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
5-000	54310	05	Servicios de Alimentación	\$ 2,600.00	
5-000	54304	05	Transportes, Fletes y Almacенamientos	\$ 6,780.00	
5-000	54399	05	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 15,000.00	
5-000	54108	05	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 870.00	
5-000	54104	05	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 4,750.00	
5-000	54104	05	Productos Textiles y Vestuarios		
5-000	2220501		Instituto Nacional de los Deportes (INDES)	\$ 30,000.00	
TOTAL				\$ 60,000.00	

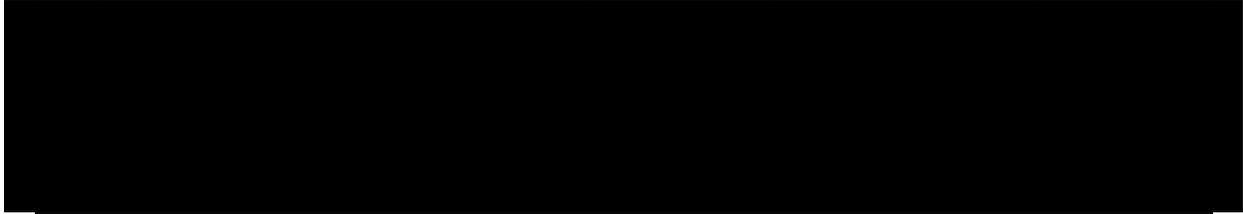
La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los veinte días del mes de septiembre dos mil veintitrés. **Publíquese.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Memorándum de fecha 20/09/2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional [REDACTED]: Solicita erogación de fondos por un techo máximo de \$300.00 de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$300.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a la Imprenta Nacional Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 15/2023, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería;** y el Departamento de Contabilidad, legalice la

factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum de fecha 13/09/2023 suscrito por el [REDACTED] Director General del Cuerpo de Agentes Municipales: Solicita se emita Acuerdo Municipal, para que se autorice la Refrenda de Matrícula de doce Armas de Fuego.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar la Refrenda de Matrícula de doce Armas de Fuego, propiedad de esta Municipalidad, para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de San Miguel, que se detalla:

[REDACTED]

El Subsergente del Cuerpo de Agentes Municipales [REDACTED], está facultado en la Oficina de Registro y Control de Armas y Explosivos del Ministerio de la Defensa Nacional, para la diligencia de refrenda de matrícula de doce Armas de Fuego, propiedad de esta Municipalidad, según Poder Especial con Clausula Especial otorgado en Acuerdo Municipal No. 25 Acta No. 47 de la sesión ordinaria de fecha 17/10/2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota de fecha 19/09/2023 suscrita por el Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Aceptar el patrocinio correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel, por un monto de [REDACTED].- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar el patrocinio

correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel, por un monto de , según detalle:



Facultar al señor Tesorero Municipal, de ingreso los fondos del patrocinio correspondiente al Sexagésimo Cuarto Carnaval de San Miguel, por un monto de \$3,000.00.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum de fecha 19/09/2023 suscrito por la Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario de la Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: I. Remite nómina de contratación de los 15 jugadores seleccionados de las distintas visorías que se realizaron para conformar parte del equipo San Miguel Futbol Club, según “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES.”.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la contratación de los 15 jugadores seleccionados de las distintas visorías que se realizaron para conformar parte del Equipo San Miguel Futbol Club, según “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES,” detallándose el monto de pago de honorarios Deportivo de los Jugadores, conforme al artículo 4 literal e, del Reglamento Interno.



2. Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme los 15 contratos de los Jugadores que conformarán parte del Equipo de Fútbol “San Miguel F.C.”, del 21 de septiembre al 31 de diciembre 2023, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal. La contratación de los meses restantes de la finalización del Torneo Temporada 2023-2024, se aplicará al Presupuesto Municipal del año 2024. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$24,999.68** con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Incentivos Deportivos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 19/09/2023 suscrita por el Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Tercer Regidor Suplente: Solicita permiso para ausentarse de sus funciones como Tercer Regidor Suplente del Concejo Municipal de San Miguel, electo para el período constitucional que inicio el primero de mayo dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril dos mil veinticuatro, para atender asuntos personales que requieren de su presencia fuera de la República; permiso que solicito

desde el día veinte de septiembre hasta el veinte de diciembre del presente año.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso durante el período comprendido del veinte de septiembre al veinte de diciembre del presente año ambas fechas inclusive al Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Tercer Regidor Suplente del Concejo Municipal de San Miguel, para atender asuntos personales que requieren de su presencia fuera de la República; electo para el período constitucional del primero de mayo dos mil veintiuno al treinta de abril dos mil veinticuatro.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum de fecha 19/09/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe en el Departamento de Asesoría Legal: Con fecha 14 de septiembre del corriente año, se recibió en el Despacho Municipal, y reenviado al Departamento de Asesoría Legal, el 18/09/2023, escrito de fecha 13/09/2023, firmado por [REDACTED], por lo que se procedió al análisis correspondiente de dicho escrito, y enviamos la opinión correspondiente. Opinión jurídica que se **TRANSCRIBE:** Departamento de Asesoría Legal de la Municipalidad de San Miguel, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés. Con fecha 14 de septiembre del corriente año, se recibió en el Despacho Municipal y reenviado al Departamento de Asesoría Legal el 18/09/2023, escrito de fecha 13/09/2023, firmado por el [REDACTED], expresando en lo medular lo siguiente: “Recurso una vez más a usted para solventar la situación del cierre del grupo de restaurantes Cherada's, Small Bar y Rumba, ubicados en la zona de la Plaza de Toros de este municipio, los que han permanecido cerrados desde el año anterior por un impase para llegar a un acuerdo sobre pagos atrasados en el arrendamiento del terreno. Al atender una gestión realizada por la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador, es que me aboco a este Consejo (sic) para gestionar un acuerdo en el pago que cubra el arrendamiento pendiente, tasas municipales establecidas y el mantenimiento de terracería y jardinería en los locales. Debo aclarar que tras los estragos económicos de la pandemia de covid-19 en 2020 y 2021 en el sector restaurantero, más el cierre del último año, han minado la solvencia de la empresa por lo que necesito el plazo de un año para ponerme al día con la deuda. Sumado a ello, se tiene que invertir en la reconstrucción de locales ante el deterioro sufrido por el cierre y la demolición a la que se procedió por parte de la comuna. Solicito, además, una reunión con el Consejo Municipal o con quien este designe pertinentemente — con la participación de un representante de la Procuraduría de Derechos Humanos-, para establecer el acuerdo de pago en el que se establezcan las cuotas a cubrir de

manera mensual en este año; para poder cumplir el acuerdo, obviamente, es necesario la habilitación inmediata de los locales, además de que la Alcaldía me procure un estado de cuenta detallado del total de la deuda. La apertura de los restaurantes significaría la oportunidad de empleo para un grupo de 20 personas cuyas familias se han visto imposibilitados de obtener ingresos económicos el último año, lo que ha provocado que se vean restringidos para sustentar su canasta alimenticia y servicios básicos como agua potable, luz eléctrica y otros.”. Por lo solicitado por el señor [REDACTED] importante es mencionar que, no obstante, la existencia de la obligación que el arrendatario asumió, éste no ha cumplido con la misma, en tanto que no ha satisfecho el pago de las cuotas de arrendamiento que corresponden hasta la fecha, ascendiendo la cantidad que le adeuda al Municipio de San Miguel, la suma de CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponde a los primeros 60 meses del plazo contractual, los cuales van desde el 28/04/2015 hasta el 28/04/2020, es decir que, esos primeros sesenta meses corresponden al primer quinquenio del plazo contractual; y la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden a 39 meses comprendidos desde el mes de mayo del año 2020 al mes de julio del 2023, periodo comprendido dentro del segundo quinquenio del plazo contractual. En virtud a lo anterior se le **Recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:** a) Que, mediante Acuerdo Municipal, se nombre una Comisión para que conozca la petición que hace el señor [REDACTED] mediante el escrito relacionado. b) Que la Comisión formada, informe al Concejo Municipal sobre la decisión que se tome en relación a la petición que hace el señor [REDACTED]; reiterando que está relacionado con el Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en el lugar conocido como Plaza de Toros, firmado entre la municipalidad de San Miguel y el señor [REDACTED] para un plazo de 15 años. c) Que la Comisión ordene al Tesorero emita informe de lo adeudado hasta la fecha por parte del [REDACTED] d) Que la Comisión ordene a la Administración Tributaria Municipal informe si el [REDACTED], se registró para el pago de Licencias y Tasas. Así nuestra opinión. [REDACTED] Jefe del Departamento de Asesoría Legal. Alcaldía Municipal de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** a) Nombrar a los Funcionarios señores Síndico Municipal Gilda María Mata, Sexta Regidora Propietaria Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Quinta Regidora Propietaria Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia, Primer Regidor Suplente Dr. Elías

Isaí García Villatoro, Jefe del Departamento de Asesoría Legal Licda. Delmy Noemy Márquez Lara; y Tesorero Jefe [REDACTED] miembros de la Comisión para que conozca la petición que hace el [REDACTED], mediante el escrito de fecha 13/09/2023, firmado por el señor [REDACTED] y se designa Coordinador de la Comisión a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata. b) Que la Comisión formada, informe al Concejo Municipal, sobre la decisión que se tome en relación a la petición que hace el [REDACTED]; reiterando que está relacionado con el Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en el lugar conocido como Plaza de Toros, firmado entre la Municipalidad de San Miguel y el [REDACTED], para un plazo de 15 años. c) Que la Comisión ordene al señor Tesorero Municipal, emita informe de lo adeudado hasta la fecha, por parte del [REDACTED]. d) Que la Comisión ordene a la Administración Tributaria Municipal, informe si el [REDACTED], se registró para el pago de Licencias y Tasas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral doce de la agenda: Memorándum de fecha 20/09/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe en el Departamento de Asesoría Legal: En vista que la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), ha conocido sobre la solicitud de Donación de la Municipalidad de San Miguel; y según Acuerdo contenido en el Punto VI del Acta de Sesión Ordinaria N° 25-2023, de fecha 17 de agosto del año 2023, la Junta Directiva de ese Instituto acordó aprobar la Donación de los inmuebles identificados como: Zona Comunal, inscrito a la matrícula [REDACTED] con un área de 1,767.36 Mts.2, valorado en \$1,264.37 dólares de los Estados Unidos de América, Zona Forestal 4, inscrito a la matrícula [REDACTED] con un área de 1,891.63 Mts.2, valorado en \$909.40 dólares de los Estados Unidos de América y Zona Forestal 5, inscrito a la [REDACTED] con un área de 43,198.69 Mts.2, valorado en \$17,430.07 dólares de los Estados Unidos de América, ubicados en HACIENDA DIVINA PROVIDENCIA, situados en cantón El Progreso, jurisdicción y departamento de San Miguel. El Concejo Municipal toma a bien recibir la donación de los inmuebles; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** a) Aceptar la donación a favor del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, de los inmuebles inscritos a las matrículas Zona Comunal, [REDACTED] con un área de 1,767.36 Mts.2, valorado en \$1,264.37, Zona Forestal 4, [REDACTED] con un área de 1,891.63 Mts.2, valorado en \$909.40 y Zona Forestal 5, [REDACTED] con un área de 43,198.69 Mts.2,

valorado en \$17,430.07; **b)** Los inmuebles que se reciben en donación serán destinados para: Zona Comunal, Casa Comunal, Zona Forestal 4, Zona de Reforestación, Zona Forestal 5, Tanque de Agua; **c)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para que en nombre y representación del Municipio de San Miguel, comparezca ante Notario a formalizar los instrumentos correspondientes, **d)** Autorícese al señor Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad en concepto de Gastos Administrativos y de Escrituración por **\$137.16** dólares a favor del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; y la cantidad en concepto de Aranceles por **\$127.97** dólares a favor del Centro Nacional de Registros (CNR) con aplicación a la cifra presupuestaria **55599** Impuestos, Tasas y Derechos Diversos; y **e)** NOTIFÍQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas treinta y tres minutos del veinte de septiembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal

Pasan las firmas del acta N°. 39
Vienen las firmas del acta N°. 39

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Sr. Reyes Moisés Juárez González
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.



Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número treinta y nueve de
fecha 20/9/2023 del Concejo Municipal.